

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 5.362/2013

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 342/2012, sobre Social Ordinario, a instancia de Alharailla de la Rosa Casado contra INSS, TGSS, FOGASA, Consultores Sociedad de Conocimiento S.L.L. y MAZ, en la que con fecha 11/06/2013, se ha dictado Auto Aclaratoria de Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva

Por SSª se aclara la sentencia en el sentido de que donde dice "la responsabilidad del INSS y TGSS sólo sería en último grado

para el improbable caso de insolvencia tanto de la empresa como de la propia Mutua" debe de decir "la responsabilidad de la entidad gestora únicamente será subsidiaria de una eventual insolvencia de la Mutua pero nunca de la insolvencia de la empresa, siendo la mutua la que asuma una posible insolvencia de la empresa sin que pueda repetir contra el INSS".

Y para que sirva de notificación en forma a Consultores Sociedad de Conocimiento S.L.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 11 de junio de 2013.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.